

DECRETO N°: **3923**
TEMUCO: **03 OCT 2014**

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de septiembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Parque Recreacional Venecia, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada, Rol Único Tributario N° 76.028.652-4, por escritura pública de fecha 16 de septiembre de 2014.-
2. Devuélvase a Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Limitada Boleta de Garantía N° 0116840 de Corpbanca por la suma de \$12.328.117 (doce millones trescientos veintiocho mil ciento diecisiete pesos), emitida con fecha 29 de abril de 2014, con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2015.
3. Por la modificación convenida los comparecientes convienen un aumento de obras por la suma de \$4.975.139 (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos), impuestos incluidos y un aumento en el plazo de ejecución de las obras de 30 días corridos.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Emp. de Ing. Y Const. San José Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6417 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARQUE
RECREACIONAL VENECIA, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ
LIMITADA

&RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciséis** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de

derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos guión cuatro, representada por don **ERICK JOHN MORAGA ALMUNA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en
comuna de Padre Las

Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento tres de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número veintiséis del año dos mil catorce: "Construcción Parque Recreacional Venecia, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y dos de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha catorce de mayo de dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato respectivo, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ciento cuarenta y dos de fecha veinte de mayo de dos mil catorce y que fijó como fecha término de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha catorce de mayo de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación objeto del presente instrumento consiste en un aumento de obras, conforme detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obra, por la suma única y total de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ciento



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

treinta y nueve pesos, impuestos incluidos; y un consiguiente aumento en el plazo de ejecución de las obras de treinta días corridos.

CUARTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cinco seis cinco seis guión cuatro del Banco de Chile por la suma de doce millones quinientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos, emitida el día nueve de septiembre de dos mil catorce, con vencimiento el día primero de febrero del año dos mil dieciséis. Se deja constancia que el referido instrumento bancario cauciona tanto el fiel cumplimiento del contrato original de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, como la presente modificación de contrato. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha catorce de mayo dos mil catorce que por este instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura son de exclusivo cargo de la Contratista. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ERICK JOHN MORAGA ALMUNA** para actuar en representación de Empresa de Ingeniería y

Construcciones San José Limitada consta de Mandato Especial, por escritura pública de fecha trece de Agosto de dos mil catorce, otorgada ante la Notario de la Séptima Notaría de Santiago doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Suplente de la Titular doña María Soledad Santos Muñoz, Repertorio número nueve mil setecientos cuarenta y cinco. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos diecisiete.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

ERICK JOHN MORAGA ALMUNA
En rep. EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ LIMITADA

76.024.652-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SEP 2014

